Expediente: **1833/19**
Carátula: **LARA DIEGO GUSTAVO C/ DERUDDER HNOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GILE, MARIA-SINDICOS
20281240626 - LARA, DIEGO GUSTAVO-ACTOR
20172678824 - AYGM SERVICIO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CARABALLO, VIVIANA-SINDICOS
90000000000 - VILLAGRA, HAYDEE-SINDICOS
30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL
27338150100 - DERUDDER HNOS. S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1833/19

H105015104563

JUICIO: LARA DIEGO GUSTAVO c/ DERUDDER HNOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1833/19

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024

A la presentación efectuada en fecha 27/05/2024 por el letrado Federico Linardo Díaz, en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente:dispongo convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el día **29/07/2024 a las 12.00.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del CPL.

Les hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y se entenderá que no arriban a conciliación alguna (cfr. art. 73 del citado digesto procesal).

II. Les comunico a las partes que la audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: **876 7985 1813** - Código de acceso: **055357** Link **https://us02web.zoom.us/j/87679851813?pwd=4U3aGLMwlziPyQhkcR94k6KpUY4Wjz.1** Deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascímiles que le hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real del actor y de la codemandada AYGM Servicio S.R.L., acredite la interesada el pago de las movilidades correspondientes.

Hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días.

Notifíquese a la sindicatura de Derudder Hnos. S.R.L en los estrados digitales, atento a las constancias de la causa.

V. A los fines de notificar el presente proveído al demandado Derudder Hnos. S.R.L. ordeno librar Carta Documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 in fine del CPC y C de aplicación supletoria al fuero laboral. A tales efectos acompañe la parte interesada la misiva debidamente confeccionada a los fines de su control y posterior suscripción por parte de la actuaria.
1833/19MEJM

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.